

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

07 OCT 2022

RESOLUCION N° 2065

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la entidad"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que la Ingeniera **LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.532.101, titular del cargo de JEFE DE OFICINA código 006 grado 01 – Oficina TIC, presentó renuncia al cargo mediante oficio con radicado No. 202217000232952 de fecha tres (3) de octubre de 2022, la cual fue aceptada con Resolución No. 2062 del seis (6) de octubre de 2022, a partir del siete (7) de octubre de 2022.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar del empleo de JEFE DE OFICINA código 006 grado 01 – Oficina TIC, a partir del siete (7) de octubre de 2022 a un servidor público de la entidad, por el tiempo que dure la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral del Ingeniero CAMILO AUGUSTO RAMOS BELTRÁN, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 03, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones del cargo de JEFE DE OFICINA código 006 grado 01 – Oficina TIC, a partir del siete (7) de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 2065

07 OCT 2022

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la entidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al Ingeniero **CAMILO AUGUSTO RAMOS BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.363.409, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 03 en la planta permanente de la entidad, del empleo de JEFE DE OFICINA código 006 grado 01 – Oficina TIC, a partir del siete (7) de octubre de 2022, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y mientras dura la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses y sin que ello signifique desvinculación de las funciones propias de su cargo.

PARAGRAFO. El servidor público aquí encargado tendrá derecho a recibir la remuneración salarial del empleo del cual se encarga por el tiempo que dure en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ingeniero **CAMILO AUGUSTO RAMOS BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.363.409.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 OCT 2022


MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Mary Trujillo Trujillo – Abogada contratista Subdirección Administrativa
Gloria Marina Cubillos Morales – Subdirectora Administrativa (E)

Archivado en: Serie Resoluciones 2022 - Encargos y Comisiones octubre 2022

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.